



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392.01M0B-7176E-T0ZQW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO</b>	
	<b>OTGES-OT</b>	<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>

Ref: adm/ADM  
Núm. de Expte. Firmadoc: 3/2018

Recibido **expediente original completo**, especificado a continuación, según los antecedentes que obran en él:

ACTUACIÓN	AÑO DE APROBACIÓN	AÑO DE CONTROL
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO	2020	2019 y 2020

**Asunto: "Aprobación del Plan Anual de Control Financiero"**

**ÁNGEL DÍAZ MANCHA Y EVA AGUILAR CORTÉS, Interventor General y Viceinterventora de la Excm. Diputación de Badajoz**, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 30 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno el día 20 de mayo de 2018, elabora el presente Plan Anual de Control Financiero, sobre la base de los siguientes :

**Fundamentos Jurídicos.**

- 1) RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- 3) Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, publicado en el BOP el día 26 de junio de 2018.

**Antecedentes.**

- a) Artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, que exige al Órgano Interventor, la elaboración de un Plan anual de Control Financiero.
- b) Identificación y evaluación de los riesgos.

**Con el siguiente Objeto.**

- 1) Concreción de actuaciones a realizar
- 2) Determinación del alcance objetivo, subjetivo y temporal de las mismas.
- 3) Remisión, a efectos informativos, al Pleno

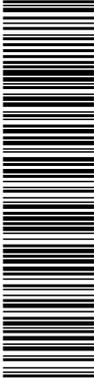
**Y siguiendo la siguiente estructura.**

- Primero.-** Introducción.
- Segundo.-** Ámbito subjetivo.
- Tercero.-** Tipo de control por Entidades.
- Cuarto.-** Órgano/s encargado de ejecutar el PACF.
- Quinto.-** Periodo de referencia.
- Sexto.-** Vigencia.
- Séptimo.-** Actuaciones del Plan.
- Octavo.-** Modificaciones del Plan.

**se elabora el presente**

**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL**

DOCUMENTO <b>.PLAN: 2019A PACF 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q1M0B-7176E-T0ZQW</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2021 a las 14:11:15</b> Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 13:08 2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 14:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954392 01M0B-7176E-T0ZQW/826CC31C1F34F98EE09105A81C8934EC7AAC648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfp-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO</b>	
	<b>OTGES-OT</b>	<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>

### PRIMERO.- INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha supuesto un cambio en la concepción y en la forma de realizar el control interno de las Entidades Locales. Entre las novedades más destacadas, el artículo 31 del citado texto legal determina en su apartado 1 que:

*“El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.*

*2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.*

*El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.*

*Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.*

*3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.*

*4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”*

En base a lo anterior, el desarrollo que la Diputación realizó en materia de control interno en nuestro ámbito, tuvo su plasmación en este aspecto concreto en los artículos 29 y ss. del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, que entre otras consideraciones determina que dicho Plan Anual de Control Financiero (en adelante PACF) diferenciará, de manera general entre:

- a) *“Actuaciones cuya realización por el OI deriven de una **obligación legal**, y cuyo ejercicio se realice antes de dictar el Acto o adoptar el Acuerdo que corresponda. Será denominado Control Permanente Previo.*  
  
*Estas actuaciones que sean necesarias por obligación legal, tales como Presupuesto, Liquidación, análisis de la estabilidad presupuestaria, modificaciones de créditos.....se podrán actualizar en el PACF anual. Se recogen las mismas en el Anexo IV.*
- b) *Actuaciones de **control concomitante** que podrán realizarse, entre otros, sobre aquellos actos de trámite que emanan de órganos colegiados en los que forma parte la Intervención u órgano de control, y emitan propuestas de Resolución.*
- c) *Actuaciones que se seleccionen sobre la base de un **análisis de riesgos**, y que en términos estadísticos se puedan fijar cada año, que tendrán en cuenta los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles y en todo caso, respetarán*

DOCUMENTO <b>.PLAN: 2019A PACF 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q1M0B-7176E-T0ZQW</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2021 a las 14:11:15</b> Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 13:08 2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 14:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392.01M0B-7176E-T0ZQW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfp-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO</b>	
	<b>OTGES-OT</b>	<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>

*las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el Sector Público Estatal. Formarán parte del Control Permanente Posterior.*

*El concepto de riesgo deberá ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión. El mapa de riesgo que pudiera elaborarse derivado del PACF, al que se refiere este punto, deberá responder a la peculiaridad de cada Entidad, y se elaborará sobre la base, entre otras, de las conclusiones u **observaciones reiteradas sobre defectos esenciales o no**, en los distintos expedientes, experiencia del OI....Se identificarán las áreas, materias o aspectos del control más necesarias de seguimiento. Una vez identificados los riesgos, será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. Para la configuración del mapa de riesgo del Sector Público Provincial, se podrá utilizar la colaboración privada.*

d) **Actuaciones de auditoría pública**, que recogerá:

- 1 La tipología de auditorías en las entidades que sean objeto de las mismas.
- 2 La forma de llevarlas a cabo, sea con personal propio o con externo.
- 3 Las entidades sobre las que se realizará.

e) **Actuaciones de control a realizar sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones.**

f) **Actuaciones de control de eficacia.**

g) **Otras actuaciones que podrán comprender entre otras, un estudio del porcentaje de control interno al que se refiere el artículo 3 de este Reglamento...."**

**Los objetivos del Plan, vienen determinados en el artículo 30 del RCISPP, que entre otros recoge:**

- a) Ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control, se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económico financiera desarrollada, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que no se extiende la función interventora.
- b) Efectuar recomendaciones y propuestas de actuaciones correctoras de las deficiencias que se observen, de medidas de carácter preventivo que eviten la aparición de deficiencias, o de acciones que pudieran redundar en una mejora de la gestión, mediante la verificación de la aplicación del principio de orientación a resultados y dirección por objetivos.
- c) El análisis y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos definidos en los Programas de Gastos de los Presupuestos Generales de la Diputación y sus entes adscritos que se consideren más relevantes.
- d) El seguimiento de la ejecución presupuestaria a fin de verificar la fiabilidad de la información financiera y de aportar información de aquellos aspectos de la gestión económica financiera desarrollada que pudieran afectar al principio de estabilidad, sostenibilidad o de equilibrio presupuestario.
- e) Proporcionar una valoración acerca de si los procesos y procedimientos de gestión objeto de análisis se adecuan a los principios de eficiencia, economía, calidad y demás de buena gestión.

De la misma forma, el propio Reglamento determina la forma en que se ha de realizar el control, con las siguientes premisas:

- a) *"La Intervención General podrá dictar una Instrucción técnica que amplíe el contenido que respecto al PACF se determina en este Reglamento.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392.01M0B-7I76E-T0ZQW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfp-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO</b>	
	<b>OTGES-OT</b>	<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>

b) La determinación de los objetivos específicos del control financiero permanente se fijará en los correspondientes Programas de Trabajo y el Memorando de Planificación a los que se refieren los apartados siguientes:

- 1 **El Programa de Trabajo** será el documento que desarrolle para cada actuación sobre la que se decida realizar control permanente, aquél.  
Se podrá elaborar atendiendo a la instrucción técnica que al efecto pueda realizar la Intervención General.  
Determinará, en base al PACF, los sujetos del sector público y áreas de gestión sobre los que se realizarán el control financiero permanente, los objetivos de control, los responsables de su ejecución, y los recursos asignados.  
Las Intervenciones delegadas, en su caso, adaptarán a las especificidades del sujeto del sector público sobre el van a realizar el control financiero permanente los Programas de Trabajo estándares que facilitará la Intervención General.  
La Intervención General velará por la necesaria coordinación de los Programas de Trabajo a utilizar por las distintas Intervenciones delegadas.
- 2 **El Memorando de Planificación**, será el documento, que elaborado junto con el Programa de Trabajo, recoja todos los aspectos de la planificación y que, en cada caso, deberá ser aprobado por el Interventor delegado o el responsable del control financiero permanente.  
La estructura del Memorando de Planificación se podrá desarrollar en la Instrucción que al efecto pudiera realizar la Intervención.
- 3 **Los Papeles de Trabajo**, comprenderán la totalidad de los documentos preparados o recibidos por el órgano que efectúe el control, de manera que en conjunto constituyan un compendio de la información utilizada, de las evidencias obtenidas y de las pruebas efectuadas en la ejecución de su trabajo, junto con las decisiones que se han debido tomar para llegar a formar las conclusiones y  
  
opiniones. Constituyen, por tanto, el nexo de unión entre el trabajo de campo y el informe de control financiero permanente.  
La estructura de los Papeles de Trabajo, su contenido, archivo, uso....se podrá desarrollar en la Instrucción que al efecto pudiera realizar la Intervención."

Superada la situación transitoria tras la entrada en vigor del RD 424/2017, y la del propio Reglamento de Control Interno de la Diputación, donde este último texto recogía una solución para la especialidad temporal del ejercicio en el que entró en vigor la normativa en la Disposición transitoria segunda, nos encontramos en este ejercicio, con el ámbito temporal ordinario, por lo que será necesario aprobar el PACF, antes del fin del ejercicio en curso, y en concreto, conforme al artículo 29.1:

*"La Intervención General elaborará un plan anual de control financiero (en adelante PACF) que recogerá, entre otras, todas las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.  
Dicho plan será elaborado en el último trimestre del ejercicio anterior en el que se desarrolle, y será presentado al Pleno como dación de cuentas, antes de la finalización del mes de enero del ejercicio al que se refiera."*

Así pues, en base a lo anterior, se elabora por quienes suscriben el PACF con el desarrollo que a continuación se determina, teniendo en todo caso, que el análisis de riesgo necesario para la elaboración de dicho Plan, es solamente parcial; es decir, la complejidad que supone la evaluación del riesgo de cada una de las áreas y las actuaciones, de los órganos de gestión, y de la propia Intervención y/u órganos de control, supone la elaboración de un trabajo, no sólo novedoso, si no igualmente complejo, que se ha iniciado desde la Intervención General, y que habrá de estar culminado en unos meses, con el objeto igualmente de ir completando el mismo con más experiencia y más herramientas técnicas.

De esta manera, y tal y como sucedió en el ejercicio anterior, el análisis de riesgo que motiva el PACF que se presenta en este documento, está basado en casi su totalidad, en la experiencia del órgano de control, que a diferencia de lo que sucede en otras Administraciones, conoce de manera muy importante, la gestión diaria de la Diputación y sus entes, en tanto en cuanto, ejerce diariamente la función interventora de las mismas, en casi todas las Entidades. No obstante, una vez realizado el análisis de riesgo, este PACF podrá ser objeto de adaptación, mediante la oportuna modificación del mismo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392 01M0B-7176E-T0ZQW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfp-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO</b>	
	<b>OTGES-OT</b>	<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>

**SEGUNDO.- ÁMBITO SUBJETIVO**

Quedan dentro del ámbito subjetivo del control financiero de las Entidades Locales para el periodo 2018-2019, las siguientes Entidades:

- a. Diputación de Badajoz
- b. Organismo Autónomo de Recaudación
- c. Patronato de Turismo y Tauromaquia/Patronato de Tauromaquia
- d. Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz (CPEI)
- e. Consorcio Promedio, en aquellas actuaciones de control financiero que le corresponda a la Intervención General.
- f. Fundación Eugenio Hermoso, en aquellas actuaciones de control financiero que le corresponda a la Intervención General.

**TERCERO.- TIPOS DE CONTROL FINANCIERO POR ENTIDADES;**

De las modalidades recogidas en el RD 424/2017 sobre control financiero, teniendo en cuenta las entidades anteriores y la Disposición transitoria única del citado RD 424/2017 que determina en relación al Primer ejercicio de realización de auditorías de cuentas anuales que:

*"Las auditorías de cuentas previstas en el artículo 29.3.A) se realizarán sobre las cuentas anuales cuyo ejercicio contable se cierre a partir de 1 de enero de 2019, "*

Por su parte, sin embargo el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que:

*"3. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio."*

Así, por tanto, **ES NECESARIO en el 2020** realizar la modalidad de control financiero mediante auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019, en las Entidades a las no le sean de aplicación lo establecido en el citado artículo de la Ley 40/2015 (es decir, las Entidades que no sean Consorcios), se puede establecer el siguiente esquema de control financiero:

Tipo de control/Entidad	DIPUTACIÓN	OAR	PTT	PROMEDIO	CPEI	FUNDACIÓN EUGENIO HERMOSO
<b>Control permanente previo/Concomitante</b>	SI	SI	SI	SI	SI	NO
<b>Control Permanente posterior (de legalidad)</b>	SI	SI	SI	SI	SI	NO
<b>Auditoría de cuentas</b>	NO	SI	SI	SI (Art. 122.3 LPAP)	SI (Art. 122.3 LPAP)	NO
<b>Auditoría de cumplimiento</b>	NO	NO (Entidad sometida a CPP)	NO			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392 01M0B-7176E-T0ZQW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO</b>	
	<b>OTGES-OT</b>	<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>

<b>Auditoría operativa</b>	NO	NO <small>(Entidad sometida a CPP)</small>	NO			
----------------------------	----	---	---	---	---	----

**CUARTO.- ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO EN CADA SUPUESTO;**

Conforme a la configuración actual de los órganos de control interno de las Entidades sobre los que se tienen que realizar los mismos, serán responsables de cada uno de los tipos de control que se determinan en el cuadro anterior, para el ejercicio 2018 y 2019, y sin perjuicio de la posibilidad de subcontratación con auditores externos en los casos que proceda, los siguientes:

Tipo de control/Entidad	DIPUTACIÓN	OAR	PTT	PROMEDIO	CPE	FUNDACIÓN EUGENIO HERMOSO
<b>Control permanente previo (de legalidad)/Concomitante</b>	INTERVENCIÓN GENERAL (IG)	IG	IG	OCI	IG	No Procede (NP)
<b>Control Permanente posterior</b>	IG	IG	IG	IG	IG	NP
<b>Auditoría de cuentas</b>	NP	NP	NP	NP	NP	NP
<b>Auditoría de cumplimiento</b>	NP	NP	NP	NP	NP	IG
<b>Auditoría operativa</b>	NP	NP	NP	NP	NP	IG

**QUINTO.- PERIODO DE REFERENCIA.**

Las actuaciones sobre las que se ejercerá el control financiero al que se refieren el presente Plan, harán referencia exclusivamente a aquellas en las que la resolución de los actos administrativos que la originan sea del 2019 y 2020.

**SEXTO.- VIGENCIA.**

La vigencia del PACF será desde la fecha de suscripción, hasta la aprobación del siguiente PACF, o culminación las actuaciones iniciadas con el presente PACF, conforme al Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz.

**SÉPTIMO.- ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2019 y 2020.**

- a. **Actuaciones de Control Permanente Previo y concomitante;** las actuaciones propias de este control, son realizadas sobre cada uno de los expedientes en la forma definida en los artículos 36 y 37 del RCISPP con carácter previo a dictar la resolución que corresponda.

DOCUMENTO <b>.PLAN: 2019A PACF 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q1M0B-7176E-T0ZQW</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2021 a las 14:11:15</b> Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 13:08 2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 14:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392 01M0B-7176E-T0ZQW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfp-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO</b>	
	<b>OTGES-OT</b>	<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>

Por su parte, el artículo 35 del citado Reglamento, determina en relación a las Modalidades de ejercicio del control permanente, que:

*"La forma de ejercicio del control permanente, será evaluada y motivada en el PACF y en los Programas de Trabajo, siendo realizadas en sus tres modalidades diferenciadas:*

- a) *Control Previo; estas actuaciones de control se realizan en un momento anterior al dictado del Acto administrativo o adopción del Acuerdo por el que se establezcan efectos frente a terceros. En el Plan Anual de Control Financiero, se podrán establecer y actualizar los expedientes o actos sometidos a dicho control previo y que se reflejan en el Anexo IV...."*

Y en este ámbito, se definieron inicialmente dichas actuaciones en el citado Anexo IV, pero conforme al propio Reglamento, las mismas pueden ser objeto de actualización en el propio PACF. En este sentido procede destacar las dudas que se plantean sobre la necesidad de ejercer este tipo de control en todas las actuaciones que no teniendo efectos en la ejecución presupuestaria (y que estarían sujetas a función interventora), sí las tienen económicas, contables o patrimoniales.

A la espera de que dicha circunstancia se aclare normativamente, lo cierto es que por parte de la IGAE, se han emitido varias consultas al respecto, de donde se deduce que únicamente será necesario informar aquellos supuestos expresamente determinados en alguna normativa, ya que de lo contrario podríamos llegar a la situación tan ilógica como inabordable de tener que informar todos y cada uno de los expedientes tramitados por la Diputación y entes dependientes, por cuanto de alguna manera, todos pueden tener consecuencias en algunos de los campos citados.

No creemos que éste sea precisamente el espíritu de la norma actual, tanto a nivel estatal con el RD 424/2017, como en nuestro propio Reglamento Interno, que pretende implementar un sistema de control seguro, pero eficiente, y que tiene en el control permanente posterior un elemento fundamental.

Pero, a mayor abundamiento, el reciente RD 128/2018 que regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación nacional, establece claramente las funciones de los distintos habilitados nacionales, detallando en este sentido la obligatoriedad para el Secretario General de emisión de informes sobre determinados expedientes.

Para la Intervención, establece el artículo 4 entre sus funciones:

*"1. El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:*

- a) *La función interventora.*
- b) *El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:*
  - 1.º *El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
  - 2.º *El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.*
  - 3.º *La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.*
  - 4.º *La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.*
  - 5.º *La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.*
  - 6.º *Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica."*

DOCUMENTO <b>.PLAN: 2019A PACF 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q1M0B-7176E-T0ZQW</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2021 a las 14:11:15</b> Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 13:08 2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 14:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392.011M0B-7176E-T0ZQW/826CC31C1F34F96EE09105A81C8934EC7AAC648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO</b>	
	<b>OTGES-OT</b>	<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>

Esta regulación citada nos permite deducir que la emisión de informes por la Intervención se pueden ceñir, sin perjuicio de la ampliación que de los mismos sobre materias o actuaciones concretas y de forma motivada se pueda acordar en el PACF, a aquellos expedientes expresamente regulados en la normativa que determinen como exigencia la emisión del informe de la Intervención, entre los que el artículo 4.b citado del RD 128/2018, recoge sólo algunos a modo de ejemplo.

De esta manera, y sin perjuicio, por la cantidad de normas y su movilidad que pudieran ser de aplicación, que exista obligatoriedad de emisión de informes no establecidos en el cuadro que se adjunta, hemos podido identificar las siguientes, que de manera clara establecen como requisito obligatorio la emisión de informe de la Intervención, que serán sobre aquellas sobre las que ejerceremos el control financiero previo de legalidad en el ejercicio 2020, y que vienen a modificar lo recogido en el anexo IV, de vigencia en el ejercicio 2018 y 2019 en el PACF de ese año.

De la misma manera, y con el objeto de complementar la información anterior, se determinan en los cuadros adjuntos las actuaciones de todo tipo, que conforme a la normativa actual, y sin perjuicio de la no identificación de otras diferentes a las contempladas en los cuadros siguientes, que en cualquier caso, se realizarán en el momento de ser detectadas, le corresponden a la Intervención de la Diputación.

Código para validación: Q1M0B-7176E-T0ZQW
Fecha de emisión: 2 de Junio de 2021 a las 14:11:15
Página 9 de 18

El documento ha sido firmado por :
1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2019 13:08
2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2019 14:23

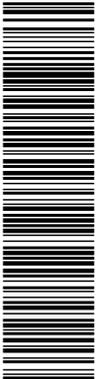
FIRMADO
30/12/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954392 01M0B-7176E-T0ZQW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validadores.do?ent\_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO.
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO
OTGES-OT

Table with columns: No Informe/Actuación, Materia, Descripción, Normativa, Identificación Plantilla, Tipo de documento, Periodicidad, Destinatario. Includes sub-headers for 'FUNCIONES DE LA INTERVENCIÓN' and 'FUNCIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE'.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392 Q1M0B-7176E-T0ZQW/826CC31C1F34F96EE09105A81C8934EC7AAC648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dfp-badajoz.es/portales/idades.do?ent\\_id=10](https://sede.dfp-badajoz.es/portales/idades.do?ent_id=10)



**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

**INTERVENCIÓN GENERAL.**

**CONTROL FINANCIERO**

**OTGES-OT**

**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO**

2) CONTROL PERMANENTE POSTERIOR									
No	Informe/Actuación	Materia	Descripción	Normativa	Identificación Plantilla	Tipo de documento	Periodicidad	Destinatario	
1	PLAN DE POLÍTICA	REPERTECCIÓN DE LOS RESULTADOS INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE CONTINGENCIA	ANEXO 102	ANEXO 102	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
2	ACTIVIDAD DE FOMENTO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA JURÍDICA	ANEXO 103	ANEXO 103	CP-CONTR	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
3	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 104	ANEXO 104	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
4	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 105	ANEXO 105	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
5	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 106	ANEXO 106	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
6	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 107	ANEXO 107	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
7	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 108	ANEXO 108	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
8	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 109	ANEXO 109	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
9	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 110	ANEXO 110	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
10	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 111	ANEXO 111	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
11	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 112	ANEXO 112	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
12	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 113	ANEXO 113	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
13	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 114	ANEXO 114	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
14	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 115	ANEXO 115	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
15	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 116	ANEXO 116	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
16	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 117	ANEXO 117	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
17	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 118	ANEXO 118	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
18	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 119	ANEXO 119	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
19	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 120	ANEXO 120	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
20	ACTIVIDAD DE FOMENTO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	ANEXO 121	ANEXO 121	CP-PLAN	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
3) EMISION DE CERTIFICADOS									
1	CERTIFICADO	CERTIFICADO DE DEUDA FINANCIERA	ANEXO 122	ANEXO 122	CP-CERTIF	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
2	CERTIFICADO	CERTIFICADO DE DEUDA FINANCIERA	ANEXO 123	ANEXO 123	CP-CERTIF	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	
3	CERTIFICADO	CERTIFICADO DE DEUDA FINANCIERA	ANEXO 124	ANEXO 124	CP-CERTIF	Informe de resolución financiero posterior	ANUAL	GESTIÓN PERMANENTE Y PLENO	



DOCUMENTO <b>.PLAN: 2019A PACF 2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q1M0B-7I76E-T0ZQW</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2021 a las 14:11:15</b> <b>Página 12 de 18</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 13:08 2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 14:23

ESTADO  
**FIRMADO**  
30/12/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392 011M0B-7I76E-T0ZQW 826CC31C1F34F96EE09105A81C8934EC7AAC648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>OTGES-OT</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>
---	-----------------	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392 Q1M0B-7176E-T0ZQW/826CC31C1F34F96EE09105A81C8934EC7AAC648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	<b>INTERVENCIÓN GENERAL.                  CONTROL FINANCIERO</b>	
	<b>OTGES-OT</b>	<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>

Identificación Expediente	Materia	Descripción	Normativa	Momento	Periodicidad	Destinatario
<b>RECABAR INFORMACION</b>						
				PRESUPUESTO, INFORMACION TRIMESTRAL, CUENTA GENERAL		
<b>REVISIÓN</b>						
Identificación Expediente	Materia	Descripción	Normativa	Tipo de documento	Periodicidad	Destinatario
<b>OTRAS</b>						
<b>ASTENENCIA ÓRGANOS</b>						
Identificación Expediente	Materia	Descripción	Normativa	Tipo de documento	Periodicidad	Destinatario
				Acta		
				Acta		
				Acta		
				Acta		

DOCUMENTO <b>.PLAN: 2019A PACF 2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q1M0B-7176E-T0ZQW</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2021 a las 14:11:15</b> Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 13:08 2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 14:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392 011M0B-7176E-T0ZQW/826CC31C1F34F96E09105A81C8934EC7AAC648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dfp-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dfp-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO</b>	
	<b>OTGES-OT</b>	<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>

- b. **Control Permanente posterior;** sin duda la planificación y el desarrollo del Plan Anual de Control Financiero Posterior es el que más peso ha de tener sobre actuaciones del ejercicio 2019 y del 2020, sobre el total del control financiero, por la especificidad de las materias, por la novedad del mismo, y porque ha de servir para completar el control interno realizado de manera limitada en los acuerdos previos.

En este sentido es necesario destacar tres aspectos que debemos tener en cuenta en la realización del mismo:

- i. Criterios de selección; una vez conocido los expedientes sobre los que se ha de realizar el control permanente posterior, en los términos que después se desarrollarán, el aspecto más importante es la selección de la muestra sobre los que se va a realizar el análisis. Teniendo en cuenta las especiales circunstancias del ejercicio actual, el universo de cada uno de los expedientes que se van a examinar, y que no se cuentan en la actualidad ni de un mapa de riesgo, ni de herramientas estadísticas que permitan vincular automáticamente dichas herramientas con los expedientes; teniendo en cuenta igualmente que el propio Reglamento en su artículo 38.1.b determina como criterio dirigido el usual del muestreo a practicar; considerando de la misma forma que en el ejercicio 2018 ha entrado en vigor no sólo el RD 424/2017, si no una norma fundamental en el ejercicio de nuestras funciones, como es la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se determinan en el cuadro adjunto las siguientes materias que serán objeto de control financiero posterior, sin perjuicio de los Programas de trabajo y el Memorando de Planificación por cada una de ellas que se desarrollarán en cada expediente.
- ii. Planificación
- iii. Desarrollo por materias;  
Con carácter general no se desarrollarán en este ejercicio, y por las especiales circunstancias del mismo, muestreos por áreas de gestión, si no por materias. En cualquier dicha circunstancia se motivará en cada expediente que se inicie.

Debemos tener en cuenta en este sentido, que la experiencia del ejercicio 2019, donde se aprobó un plan muy ambicioso que recogía unas actuaciones diversas que no se pudieron realizar, y para lo que se ha tenido que realizar una modificación del mismo, supone que se afronte en el ejercicio 2020 una situación más realista con menos actuaciones y orientadas a las áreas de riesgo más concretas en base, como se ha comentado a nuestra experiencia a la espera de un análisis de riesgo más formal que se realice durante los primeros meses del ejercicio.

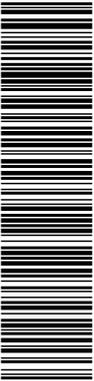
DOCUMENTO <b>.PLAN: 2019A PACF 2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q1M0B-7I76E-T0ZQW</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2021 a las 14:11:15</b> Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 13:08 2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 14:23

ESTADO  
**FIRMADO**  
30/12/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392 011M0B-7I76E-T0ZQW 826CC31C1F34F96EE09105A81C8934EC7AAC648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>OTGES-OT</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>
---	-----------------	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392 01M0B-7176E-T0ZQW/8266C3C1F34F96EE09105A81C8934EC7AAC649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

  
**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
**INTERVENCIÓN GENERAL.**  
**CONTROL FINANCIERO**  
**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO**  
**OTGES-OT**

Nº	NOMBRE	GRUPO	SERIE	PERIODICIDAD DE ACUACIONES	ASPECTOS A CONCORDAR	CONTENIDO DE LA ACUACION	VALIDACIONES			MOTIVO DE RECHAZO	MOTIVACION	AÑO DE EJECUCION	TIPO DE EJECUCION	Nº DE EJECUCIONES	TOTAL EJECUCIONES	SÍ																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
							VALIDADA	PROHIBIDA	NO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
1	PERSONAL	FINANCIOS	TOTAL	ANUAL	Asignación de créditos con especial incidencia en el presupuesto	Impugnación de la ejecución de los créditos	X					2020	RECURSOS PERSONALES	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
							X						2021	RECURSOS PERSONALES	1	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
2	CONTRATAS	FINANCIOS	TOTAL	ANUAL	Asignación de créditos con especial incidencia en el presupuesto	Impugnación de la ejecución de los créditos	X					2020	CONTRATAS	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
							X						2021	CONTRATAS	1	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
3	MATERIALES	FINANCIOS	TOTAL	ANUAL	Asignación de créditos con especial incidencia en el presupuesto	Impugnación de la ejecución de los créditos	X					2020	MATERIALES	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
							X						2021	MATERIALES	1	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
<b>AUDITORIAS</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">AUDITORIAS PREVENTIVAS</th> <th colspan="2">AUDITORIAS DE EJECUCION</th> <th colspan="2">AUDITORIAS DE CIERRE</th> <th colspan="2">AUDITORIAS DE CONTROL DE GASTOS</th> <th colspan="2">AUDITORIAS DE CONTROL DE INGRESOS</th> <th colspan="2">AUDITORIAS DE CONTROL DE INVERSIONES</th> <th colspan="2">AUDITORIAS DE CONTROL DE INICIATIVAS</th> <th colspan="2">AUDITORIAS DE CONTROL DE INICIATIVAS DE INICIACION</th> <th colspan="2">AUDITORIAS DE CONTROL DE INICIATIVAS DE INICIACION</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>41</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>47</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>48</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>49</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>																	AUDITORIAS PREVENTIVAS		AUDITORIAS DE EJECUCION		AUDITORIAS DE CIERRE		AUDITORIAS DE CONTROL DE GASTOS		AUDITORIAS DE CONTROL DE INGRESOS		AUDITORIAS DE CONTROL DE INVERSIONES		AUDITORIAS DE CONTROL DE INICIATIVAS		AUDITORIAS DE CONTROL DE INICIATIVAS DE INICIACION		AUDITORIAS DE CONTROL DE INICIATIVAS DE INICIACION		Nº	DESCRIPCION	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	2	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	3	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	4	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	5	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	6	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	7	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	8	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	9	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	10	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	11	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	12	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	13	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	14	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	15	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	16	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	17	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	18	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	19	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	20	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	21	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	22	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	23	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	24	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	25	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	26	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	27	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	28	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	29	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	30	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	31	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	32	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	33	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	34	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	35	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	36	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	37	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	38	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	39	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	40	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	41	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	42	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	43	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	44	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	45	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	46	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	47	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	48	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	49	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	50	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																
AUDITORIAS PREVENTIVAS		AUDITORIAS DE EJECUCION		AUDITORIAS DE CIERRE		AUDITORIAS DE CONTROL DE GASTOS		AUDITORIAS DE CONTROL DE INGRESOS		AUDITORIAS DE CONTROL DE INVERSIONES		AUDITORIAS DE CONTROL DE INICIATIVAS		AUDITORIAS DE CONTROL DE INICIATIVAS DE INICIACION		AUDITORIAS DE CONTROL DE INICIATIVAS DE INICIACION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
Nº	DESCRIPCION	Nº	DESCRIPCION	Nº	DESCRIPCION	Nº	DESCRIPCION	Nº	DESCRIPCION	Nº	DESCRIPCION	Nº	DESCRIPCION	Nº	DESCRIPCION	Nº	DESCRIPCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
2	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
3	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
4	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
5	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
6	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
7	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
8	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
9	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
10	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
11	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
12	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
14	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
15	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
16	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
17	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
18	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
19	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
20	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
21	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
22	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
23	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
24	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
25	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
26	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
27	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
28	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
29	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
30	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
31	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
32	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
33	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
34	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
35	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
36	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
37	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
38	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
39	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
40	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
41	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
42	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
43	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
44	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
45	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
46	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
47	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
48	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
49	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
50	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							

DOCUMENTO <b>.PLAN: 2019A PACF 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q1M0B-7176E-T0ZQW</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2021 a las 14:11:15</b> Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 13:08 2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 14:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392.01M0B-7176E-T0ZQW.826CC31C1F34F96EE09105A81C8934EC7AAC648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO</b>	
	<b>OTGES-OT</b>	<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>

c. Auditoría;

En el ejercicio 2020 se deben realizar las auditorías de cuentas necesarias sobre los Organismos Autónomos del Grupo, ya que nace la obligación de realizar las mismas sobre las cuentas del ejercicio 2019, conforme al RD 424/2017 en su disposición transitoria única.

Por otra parte, y como ya se iniciara en el ejercicio 2019, como consecuencia de lo contemplado en el y citado artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán obligatorias las correspondientes a los Consorcios, ya que el citado artículo establece que:

*"3. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio."*

De esta manera, como ya se ha adelantado en los cuadros anteriores serán necesarias una serie de auditorías, de las que se prevén realizar en colaboración con el sector privado:

- a) Auditoría de cuentas en CPEI.
- b) Auditoría de cuentas en Promedio.
- c) Auditoría de cuentas en OAR
- d) Auditoría de cuentas en Patronato de Turismo y Tauromaquia/ Patronato de Tauromaquia
- e) Auditoría de sistemas del Registro Contable de Facturas.

Según lo contemplado en el RCISPP, la ejecución de las auditorías se realizarán conforme a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la IGAE, y lo establecido en el Capítulo III del Título III de nuestro Reglamento.

Igualmente cabe destacar, que conforme a lo establecido en el artículo 41,

*"Artículo 41. Colaboración en las actuaciones de auditoría pública.  
A propuesta de la Intervención General de la Diputación, para la realización de las auditorías públicas la Diputación podrá recabar la colaboración:*

- a) Pública, para lo que solicitará la colaboración de otros órganos públicos y concertar los convenios oportunos. Dicha solicitud será autorizada por el Presidente.
- b) Privada. Asimismo, la entidad local podrá contratar para colaborar con el OI a firmas privadas de auditoría que en todo caso, deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el OI.

*.....  
La forma ordinaria de realizar las auditorías, cuando las mismas sean necesarias, será la de utilización de la colaboración privada, siempre que el volumen del ente auditado no permita realizarlo con medios y personal propio, o la Diputación no disponga de técnicos de auditoría en su plantilla."*

Teniendo en cuenta lo anterior, las auditorías de cuentas del ejercicio 2019, se realizarán por contratación externa, con las restricciones presupuestarias y operativas de la normativa actual.

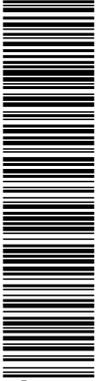
Para ello la Diputación cuenta en la aplicación presupuestaria 173/92020/22706, con un importe de 50.000 €, que habrán de ajustarse a las necesidades de las auditorías del año.

De la misma forma, se prevén realizar en el ámbito de colaboración con empresas privadas las siguientes auditorías o controles financieros:

- 1) Control financiero de justificación de subvenciones.
- 2) Auditoría operativa de servicios a definir en pliegos de la Diputación de Badajoz.

**OCTAVO.- DE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN.**

DOCUMENTO <b>.PLAN: 2019A PACF 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q1M0B-7176E-T0ZQW</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2021 a las 14:11:15</b> Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 13:08 2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2019 14:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956392 Q1M0B-7176E-T0ZQW/826CC31C1F34F96EE09105A81C8934EC7AAC648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dfp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dfp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO</b>	
	<b>OTGES-OT</b>	<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</b>

Conforme al artículo 31 del RD 424/2017:

*"4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno."*

En base a lo anterior, nuestro Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, en su artículo 29 determina:

2. *"El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente justificadas, que deberán ser informadas y motivadas por el Interventor. Dicha modificación será igualmente remitida al Pleno para su información en la primera sesión posterior a la modificación."*

Así pues, el presente PACF, podrá ser modificado o bien por mandato legal, o bien como consecuencia de la detección de alguna actuación no prevista pero obligatoria, en cuyo caso, se aplicará sin necesidad de una modificación expresa, o bien por detectar nuevas necesidades o riesgos no recogidos en el Plan actual.

En Badajoz, a la fecha de la firma

**El Interventor General**

**Ángel Díaz Mancha**

**La Viceinterventora**

**Eva Aguilar Cortés**